**Acta No. 06 Sesión Ordinaria Celebrada el día 28 de Octubre de 2021.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 de Octubre del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de cabildo del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la segunda sesión ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2021-2024, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la sesión el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Presidente Municipal de General Escobedo, N.L.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez menciona: Buenas tardes a todas y todos, regidores y síndicos, por indicaciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido en los Artículos 45 y 47 de La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los Artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre, para dar inicio a la mism, se procede a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario.

**Lista de Asistencia:**

|  |  |
| --- | --- |
| Elvira Maya Cruz |  Primer Regidora  |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales  |  Segundo Regidor |
| Iovana Nohemí Parra González (INASIST. JUSTIF.)  |  Tercera Regidora |
| Juan Fabricio Cazares Hernández  |  Cuarto Regidor |
| Rosalba González López |  Quinta Regidora |
| Juan Salas Luna  |  Sexto Regidor |
| Amine Monserrat Nevarez Jothar  |  Séptima Regidora |
| Salvador Faz Eguia |  Octavo Regidor |
| María de los Ángeles Juárez Godina  |  Novena Regidora |
| Francisco Javier Hernández Hipólito |  Decimo Regidor |
| Juan Luciano Vega Barrera |  Décimo Primer Regidor |
| Thalía Leticia Márquez Nuncio  |  Décima Segunda Regidora |
| Rosa Elizabeth Benítez Rivera |  Décima Tercera Regidora |
| Ana Lilia Martínez Pérez  |  Décima Cuarta Regidora |
| Luisa Fernanda Alanís Leal  |  Síndico Primero |
| Mauricio Iván Garza Gómez  |  Síndico Segundo |

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Lic. Jaime Arturo Zurricanday Cortaza, Secretario de Finanzas y Tesorería, declara que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, continua con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quorum legal de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, me permito poner a su consideración, Regidores y Síndicos, el siguiente orden del día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA;

2.- LECTURA DEL ACTA 05 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2021;

3.- PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021;

4.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORREPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021;

5.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021;

6.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL ANALISIS DE LA CAPTACION DE PAGO Y DE DESTINO, Y APROBACION DE LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO, BAJO EL PROGRAMA LINEA DE CREDITO GLOBAL MUNICIPAL INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO;

7.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DEL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, SOLICITADA POR EL SINDICO SEGUNDO MAURICIO IVAN GARZA GOMEZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO INVITADO A FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO;

8.- ASUNTOS GENERALES; Y

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo que se somete a votación de los presentes, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad- se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el Presente acto.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.-**  **LECTURA DEL ACTA 05 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2021**…………………………..

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Licenciad Felipe Canales Rodríguez, manifiesta lo siguiente, damos paso al punto número 2 del orden del día, se les envió previamente el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de octubre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del Acta 05 del 21 de Octubre del 2021, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 05, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de Octubre del 2021 ………………………………………………………….…………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si existe algún comentario con referencia a este punto del orden del día, al no haber comentario somete a votación de los presentes la aprobación del acta señalada.

 El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Acta 05, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de Octubre del 2021……………………………………………………………………………………………………….……………**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, menciona lo siguiente: Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

* APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.
* APROBACION DEL SÍNDICO SEGUNDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021…………………………..**

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Felipe Canales Rodríguez menciona: Ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, el cual contiene la presentación del Informe Contable Y Financiero mensual de la Secretaría De Finanzas Y Tesorería correspondiente al mes de septiembre del año 2021, este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Informe Contable Y Financiero mensual de la Secretaría De Finanzas Y Tesorería correspondiente al mes de septiembre del año 2021…….………………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, el Licenciado Felipe Canales Rodríguez, menciona si hay algún comentario para este punto del orden del día, al no haber comentario somete a votación de los presentes el Informe Contable Y Financiero mensual de la Secretaría De Finanzas Y Tesorería correspondiente al mes de septiembre .

El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Informe Contable Y Financiero mensual de la Secretaría De Finanzas Y Tesorería correspondiente al mes de septiembre del año 2021............**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Septiembre del año 2021** bajo los siguiente:

 **ANTECEDENTES**

La Secretaria de Finanzas y Tesorería, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Septiembre del año 2021.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Septiembre del 2021 - dos mil veintiuno, al 30 – treinta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$** **104,584,016** (ciento cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil diez y seis pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$** **1,126,727,336** (Mil ciento veintiséis millones setecientos veintisiete mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$** **107,583,986** (Ciento siete millones quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$** **957, 005,865** (Novecientos cincuenta y siete millones cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$- 2,999,970** (Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$169,721,471** (ciento sesenta y nueve millones setecientos veintiuno mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Septiembre** | **Acumulado** |
|  |  |  |
| Total de Ingresos en el periodo | **$ 104,584,016** | **$ 1,126,727,336** |
| Total de Egresos en el periodo | **$ 107,583,986** | **$ 957,005,865** |
|  |  |  |
| **Remanente** | * **$ 2,999,970**
 | **$ 169,721,471** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Septiembre del año 2021, el cual, debidamente suscrito.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Septiembre del año 2021; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Septiembre del año 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de Octubre del año 2021. SINDICO PRIMERO LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDO MAURICIO IVAN GARZA GOMEZ, SECRETARIO; REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA BARRERA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORREPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021………………………………………………………………………**

En uso de la palabra, el Lic. Felipe Canales Rodríguez, da paso el punto 4 del orden del día, el cual contiene la presentación del Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021, dicho documento ha sido circulada con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021……………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Informe, al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al Tercer Trimestre del año 2021……………………………………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de Julio del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2021,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaria de Finanzas y Tesorería, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2021.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Julio del 2021-dos mil veintiuno, al 30-treinta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$** **427,459,403** (Cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,126,727,336** (un mil ciento veintiséis millones setecientos veintisiete mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$326,622,739** (Trescientos veintiséis millones seiscientos veintidós mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de $**957,005,865** (novecientos cincuenta y siete millones cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$** **100,836,664** (cien millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$** **169,721,471** (ciento sesenta y nueve millones setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

 **3° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$427,459,403 $1,126,727,336** |
| Total de Egresos en el Período | **$326,622,739 $ 957,005,865** |
| Remanente | **$100,836,664 $**  **169,721,471** |
|  |  |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**CUARTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**QUINTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Finanzas y Tesorería, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021, el cual, debidamente suscrito.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021; mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-**De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera; así mismo, el artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

**Tercero.-** Por lo antes mencionado, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2021 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de octubre del año 2021. SINDICO PRIMERO LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDO MAURICIO IVAN GARZA GOMEZ, SECRETARIO; REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA BARRERA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021…………**

El Licenciado Felipe Canales Rodríguez menciona lo siguiente: continuando con el orden del día damos paso al punto 5, referente a la presentación del Informe de Bonificaciones y Subsidios del Tercer Trimestre del año 2021, este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Informe de Bonificaciones y Subsidios del Tercer Trimestre del año 2021…………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento continúa con el uso de la palabra, menciona si existe algún comentario para este punto del orden del día, al no haber comentarios se somete a votación de los presentes, quienes estén a favor de dicho informe, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El pleno, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Informe de Bonificaciones y Subsidios del Tercer Trimestre del año 2021…………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2021, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

La Secretaria de Finanzas y Tesorería, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Finanzas y Tesorería informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| julio 2021 |  $ 6´726,042.29 |
| agosto 2021 |  $ 7,103,237.05 |
| septiembre 2021 | $ 6,314,035.34 |
| **TOTAL** | **$** 20,143,314.68 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 27 días del mes de octubre del año 2021. SINDICO PRIMERO LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDO MAURICIO IVAN GARZA GOMEZ, SECRETARIO; REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA BARRERA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO AL ANALISIS DE LA CAPTACION DE PAGO Y DE DESTINO, Y APROBACION DE LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO, BAJO EL PROGRAMA LINEA DE CREDITO GLOBAL MUNICIPAL INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO…………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Felipe Canales Rodríguez, menciona los siguiente: damos paso al punto 6 del orden del día, el cual contiene la presentación del Dictamen relativo al análisis de la captación de pago y de destino, y aprobación de la contratación de financiamiento, bajo el Programa Línea De Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado, este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo al análisis de la captación de pago y de destino, y aprobación de la contratación de financiamiento, bajo el Programa Línea De Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado………………………………………………………………………………………………………………………………………..**

El Licenciado Felipe Canales Rodríguez, en uso de la voz menciona si existe algún comentario para este punto del orden del día.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Andrés Concepción Mijes Llovera, solicita el uso de la palabra y menciona lo siguiente: Antes de que voten quiero comentarles que estamos haciendo un esfuerzo de ingenio, ya puse a trabajar al Tesorero, su gentes y a su grupo de trabajo para poder potenciar los ingresos, esto que ustedes están aprobando es una reestructuración de un crédito que ya tiene el Municipio, que vamos a tener un ahorro de 4 millones de pesos al año que se va traducir en 12 millones de pesos en los 3 años de Administración y se dice fácil, puede parecer poco para algunos, por el tamaño de la administración o puede parecer mucho dependiendo del cristal con que se mire decía mi abuelita, pero 12 millones de pesos nos pueden servir para reparar 24 plazas, dotadas de ejercitadores, dotarlas de nuevo mobiliario urbano y darles un mantenimiento de primera, sonorizarlas, iluminarlas o ponerles internet gratuito, fíjense de lo que estamos hablando y esto es una de las áreas en que podamos tener este ahorro, a lo largo del crédito va a poder tener un ahorro superior a los treinta y tantos millones de pesos, pero la gran ventaja que tenemos es que al principio es cuando más se potencia el ahorro que podamos tener, quería explicarlo para quede bien claro, que esta lana no la vamos a utilizar en gasto corriente, la queremos utilizar precisamente para tapar baches, para arreglar plazas, para apoyar en las escuelas que tanta problemática tienen ahorita, de las escuelas recibimos 4 o 5 peticiones diarias, solicitando que ayudemos a limpiar, ya nos andamos volviendo locos, muy seguramente utilizaremos una parte para comprar vehículos para las áreas que generan ingresos al Municipio, las áreas de Inspección Municipal, las áreas de Comercio necesitamos que traigan buenos vehículos para que puedan andar revisando, la gente que está construyendo sin permiso, los negocios que no tienen permiso para vender alcohol y venden, no pretendemos nosotros dejar o impedir que trabajen libremente la gente, si no, lo que queremos es meterlo al orden, si están vendiendo alcohol que vengan y paguen los impuestos correspondientes, que se registren, que tengan su anuencia Municipal, que vayan y tramiten su permiso al Gobierno del Estado y pague su refrendo anual, no se trata de perjudicar a la gente, nada más se trata de arrimarlos a que vengan hacer los trámites correspondientes y estén dentro de la Ley, entonces esa es la idea de que tengamos un refinanciamiento de lo que viendo siendo este crédito de 225 millones de pesos que lo importante es que baja la tasa de interés de 1.59 a 0.99, eso es todo, adelante.

El Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y menciona si existe algún otro comentario con este punto del orden del día, al no haber comentarios somete a votación de los presentes, quienes estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el del Dictamen relativo al análisis de la captación de pago y de destino, y aprobación de la contratación de financiamiento, bajo el Programa Línea De Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado…………………………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de fecha 27 de Octubre de 2021, acordaron con fundamento en lo establecido por los 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el presente **Dictamen relativo al** Análisis de la capacidad de pago y de destino y en su caso aprobación de la contratación de financiamiento por hasta **$225,799,380.26 (Doscientos veinticinco millones setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 26/100 M.N)**, bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado.

**ANTECEDENTES**

Con el propósito de facilitar el acceso de financiamiento estratégico y sostenible a los 51 Municipios del Estado, el H. Congreso del Estado aprobó en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, misma **que fue publicada el pasado 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 424 (en adelante el Decreto de Autorización 424),** el Programa denominado “Línea de Crédito Global Municipal” con la finalidad de que a elección de cada municipio pueda acceder a un esquema de financiamiento para refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, estableciendo en el artículo 8 que previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero y constituirse como obligado subsidiario en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento en condiciones jurídicas y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

De lo anterior se destaca que con la adquisición de financiamiento bajo el Programa de Línea de Crédito Global Municipal y el respaldo financiero del Estado, el Municipio podrá contratar financiamiento en sobretasas de interés y condiciones en plazo y garantías competitivas con un porcentaje prudencial de afectación de participaciones para el pago del financiamiento y sin que incurra en honorarios de calificación, aunado a que el Gobierno del Estado de Nuevo León otorga su respaldo financiero a los Municipios que incurran en algún evento de vencimiento anticipado o insuficiencia de recursos, respaldo que se formalizó mediante la celebración del Fideicomiso Maestro Municipal.

**CONSIDERANDO**

I.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

II.-De acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado conjuntamente con la Tesorería Municipal de General Escobedo, Nuevo León realizó el previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio para un financiamiento por un monto en conjunto de hasta $225,799,380.26 (Doscientos veinticinco millones setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 26/100 M.N) y que será destinado al Refinanciamiento o Reestructura del saldo insoluto de un crédito contratado previamente con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C; dando voz al Tesorero Municipal quien desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido (presentación de “Análisis de Viabilidad y Destino” se adjunta a la presente Acta, como constancia).

III.- Así mismo, conforme a la fracción XV del artículo 56, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, así como aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración conforme a la fracción IV del citado numeral.

IV.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado “Línea de Crédito Global Municipal”, con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero y constituirse como obligado subsidiario en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento en condiciones jurídicas y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

Con fundamento en el Decreto de Autorización 424 publicado el 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y previa evaluación de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como del destino de los recursos extraordinarios a obtenerse durante el ejercicio fiscal 2021, los financiamientos otorgados bajo la Línea de Crédito Global Municipal, se podrán celebrar con base en los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que conduzca la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado y el proceso competitivo individual que al efecto se celebre el Municipio.

Por lo que consideramos que previo análisis de la capacidad de pago del Municipio y destino del financiamiento, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de hasta $225,799,380.26 (Doscientos veinticinco millones setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 26/100 M.N) con un término de pago de hasta 20 años (240 meses) contados a partir de la celebración del o los instrumentos correspondientes**;** financiamiento que será destinado al Refinanciamiento o Reestructura de la deuda previamente contraída con: **i)** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo por un monto original de $265,000,000.00 (Doscientos sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de fecha 28 de abril de 2017, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-0917058de fecha 27 de septiembre de 2017, cuyo saldo al 30 de septiembre del 2021 es de **$225,799,380.26 (Doscientos veinticinco millones setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos 26/100 M.N)**; monto que se encuentran previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 publicada el 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 424) dentro de la fracción II MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021 a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

**SEGUNDO. -** Previo análisis de la capacidad de pago y del destino planteado por el Municipio, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará al refinanciamiento o reestructura de los siguientes créditos constitutivos de deuda pública municipal:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acreedor** | **Fecha de contratación** | **Monto original contratado** | **Saldo al 30 de septiembre de 2021** | **Clave del Registro Local**  | **Fecha de Registro Local**  | **Clave del Registro Federal (RPU)** | **Fecha de Registro Federal (RPU)** |
| **Total** | **$265,000,000.00** | **$225,799,380.26** |  |  |  |  |
| Banobras | 28/04/2017 | $265,000,000.00 | $225,799,380.26 | 2017 | 27 / abr /2017 | P19-0917058 | 27 / sep /2017 |

**TERCERO.-** Como fuente de pago y/o garantía de los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

**CUARTO.-** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 por el que se autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como Fideicomitente Adherente al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el No. F/5899 (Fideicomiso F/5899) constituido por el Gobierno del Estado para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal que le corresponden a los Municipios del Estado y como mecanismo de fuente de pago de los Financiamientos adquiridos bajo la Línea de Crédito Global Municipal; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos en este acto se autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y formalizar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimiento de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León a participar como beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**SEXTO.-** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo de conformidad con el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**SÉPTIMO.-** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVO. –** Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León para el ejercicio 2021 ó 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**NOVENO. -** Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

**DÉCIMO**.- Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León adherirse a resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que conduzca la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como a celebrar el proceso competitivo individual.

**DÉCIMO PRIMERO. -** Se aprueba que las autorizaciones otorgadas para la adquisición de créditos al amparo del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2021 ó 2022.

**DECIMO SEGUNDO**. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII y fracción XIX del artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en la página oficial de internet.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de Octubre del año 2021. SINDICO PRIMERO LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDO MAURICIO IVAN GARZA GOMEZ, SECRETARIO; REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA BARRERA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION PROPUESTA PARA AUTORIZACION DE LICIENCIA DEL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, SOLICITADA POR EL SINDICO SEGUNDO MAURICIO IVAN GARZA GOMEZ, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO INVITADO A FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO…………………………………………...**

El Secretario del Ayuntamiento, con el uso de la voz menciona: ahora bien, damos paso al punto 7 del orden del día, correspondiente a la propuesta para autorización de licencia del cargo por tiempo indefinido, solicitada por el Síndico Segundo Mauricio Iván Garza Gómez, en virtud de que ha sido invitado a formar parte de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, quienes estén a favor de dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la Licencia del cargo por tiempo indefinido, solicitada por el Síndico Segundo Mauricio Iván Garza Gómez……………………………………………………………………………….**

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Andrés Concepción Mijes Llovera solicita el uso de la palabra y menciona lo siguiente: es conveniente comentar que en la próxima sesión de cabildo convocaremos a su suplente, quien es el C. Juan Méndez, como ya algunos de ustedes lo conocen, aquí nos acompaña, como ya ven está ansioso de levantar la mano, lo convocaremos a la siguiente sesión para que tome protesta y se integre a este Cabildo, aquí a Mauricio lo hemos invitado a un área de la Secretaria de Bienestar, es un joven dinámico, trabajador, te agradecemos que hayas aceptado la invitación a una dirección de programas federales, que va tener muchísimo trabajo porque vamos a pretender impulsar que haya muchos más beneficios de los programas federales para el Adulto Mayor, para los jóvenes estudiantes y para las personas con discapacidad.

El Secretario del Ayuntamiento, agradece al Presidente Municipal por su intervención, y continúa con el desahogo de los puntos del orden del día.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 8 del orden del día, referente a los asuntos generales, me permito mencionar que de acuerdo a la Reforma del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, aprobada en la Sesión Extraordinaria del día 12 de octubre del 2021 y publicada en el Periódico Oficial Del Estado el día 18 de octubre, se actualizan los cargos de Secretario De Finanzas y Tesorería, Secretaria De La Contraloría Y Secretario De Seguridad Ciudadana, mismos que seguirán a cargo de los funcionarios designados en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año.

Acto seguido menciona si alguien más quiere hacer uso de la palabra, al no haber más comentarios, continúa con el orden del día.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión.

El Presidente Municipal Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Siendo las 20- veinte horas con 0-cero minutos, se declaran clausurados los trabajos de esta segunda sesión ordinaria del mes de Octubre de la administración 2021-2024. Muchísimas Gracias a todos.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ANDRES CONCEPCION MIJES LLOVERA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FELIPE CANALES RODRIGUEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ELVIRA MAYA CRUZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMERA REGIDORA

C. CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. IOVANA NOHEMÍ PARRA GONZÁLEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCERA REGIDORA (INASIST. JUSTIF.)

C. JUAN FABRICIO CAZARES HERNÁNDEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. ROSALBA GONZÁLEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTA REGIDORA

C. JUAN SALAS LUNA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. AMINE MONSERRAT NEVAREZ JOTHAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMA REGIDORA

C. SALVADOR FAZ EGUIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ GODINA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENA REGIDORA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HIPÓLITO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA BARRERA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. THALÍA LETICIA MÁRQUEZ NUNCIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. ROSA ELIZABETH BENÍTEZ RIVERA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. ANA LILIA MARTÍNEZ PÉREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. LUISA FERNANDA ALANÍS LEAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERA

C. MAURICIO IVÁN GARZA GÓMEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO